

Expediente: **630/25**

Carátula: **RODRIGUEZ VICTOR MANUEL C/ MORENO YOLANDA DE JESUS Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORENO, YOLANDA DE JESUS-DEMANDADO

23172688039 - RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL-ACTOR

90000000000 - REINA, CLAUDIO FABIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 630/25



H20461545176

JUICIO: RODRIGUEZ VICTOR MANUEL c/ MORENO YOLANDA DE JESUS Y OTROS s/ DESALOJO. EXPTE. 630/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Informo a S.S. que en fecha 13/03/2026 la parte actora acompaña boleto de compraventa de fecha 04/07/2024 con certificación de firmas y sellado de DGR, boleto de venta de fecha 16/08/2006 y constancia de denuncia policial

CONCEPCION, 17 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada.

II) Proveyendo presentación que antecede: téngase por iniciado juicio de desalojo. Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos sumarios. Agréguese la documental acompañada por la parte actora.

III) Córrese traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a los demandados MORENO YOLANDA DE JESUS, DNI N° 5.691.303 y REINA CLAUDIO FABIÁN, DNI N° 22.202.998 ambos con domicilio real en *Ruta 357 hacia el Este, localidad de Palomino, Dpto. Simoca, provincia de Tucumán*; asimismo el notificador realizará la constatación prevista por los *Arts. 499 y 500 del CPCCT* en el inmueble objeto de litigio, haciéndose saber a sub-inquilinos y ocupantes del inmueble la existencia de este juicio, y los notificará de la fecha de audiencia sumaria para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda. Igualmente, les hará saber que la sentencia surtirá efectos contra todos por igual. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los *arts. 500 y 501 del CPCCT* que se transcribirán.

IV) Convóquese a las partes a la primera audiencia, el día 13 DE AGOSTO DE 2026 a horas 09:00, la cual se celebrará en la *Sala de Audiencia Civil, sito en calle Lamadrid N° 171, de la ciudad de Concepción*, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el *art. 470 del CPCCT*. Deberán concurrir munidos de la prueba de la que intenten valerse (*art. 469 del CPCCT*), presentando la documentación original en soporte papel. Los demandados contestarán oralmente la demanda en la Audiencia, pudiendo incorporar un escrito si así lo considera, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el *art. 471*

del CPCCT. Las partes deberán ser notificadas con una anticipación de por lo menos diez (10) días y deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar.

V) La audiencia se celebrará con las partes que concurren. En caso de no concurrir el actor, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas, y en caso de no concurrir el demandado, se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (*art. 470 CPCCT*). En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia (*art. 471 Procesal*).

VI) Las partes ofrecerán pruebas por su orden, proveyéndose aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. El Señor Juez podrá instar a las partes en cualquier momento a una conciliación. AFFJ

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.